



## Resolución Administrativa

Lima, 07 de febrero de 2022

### VISTO:

El Informe Nº 022-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2022, sobre la solicitud de contrato por suplencia temporal; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º, del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, del Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: "las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 005-2022-SA/DVMPAS, de fecha 01 de Febrero del 2022, se designa al MC. Santiago Guillermo CABRERA RAMOS, como Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informe de visto, se concluye es necesario realizar la contratación por suplencia temporal de un Médico Especialista, a fin de continuar con el desarrollo de funciones en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, para atender excepcionalmente las actividades asistenciales vinculadas a los servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria, en las actividades para el seguimiento, licencias para el personal comprendidos en el grupo de riesgo y trabajo remoto por motivo de pandemia, en la plaza del MC. Santiago Guillermo CABRERA RAMOS, hasta la reincorporación respectiva del Titular;

Que, contando con el visado del Coordinador del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé y literal c) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal para la **MC. Janelle Mercedes TUESTA TAFUR**, en el cargo de Médico Especialista, en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con eficacia anticipada a partir del **03 de Febrero del 2022** hasta la reincorporación del Titular, con la remuneración mensual de **Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 soles (S/. 5,532.00) y especialidad por Novecientos con 00/100 soles (S/. 900.00)**, según detalle:



APellidos y Nombres	CARGO	NIVEL	VALORIZACION MENSUAL 100%	ESPECIALIDAD
TUESTA TAFUR Janelle Mercedes	Médico Especialista	MC-1	S/. 5,532.00	S/. 900.00

**Artículo 2.-** La indicada profesional realizará funciones de apoyo como médico de personal en Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal y en adición a ello las actividades de evaluaciones psiquiátricas con las respectivas certificaciones.

**Artículo 3.-** El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya producido la reincorporación laboral del servidor Titular **MC. Santiago Guillermo CABRERA RAMOS**.



**Artículo 4.-** El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Especifica de Gasto 21.13.11 "Personal Contratado" que corresponde a la dotación presupuestal de la plaza de los Servidores Titulares de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 5.-** La citada personal contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

**Artículo 6.-** Disponer que el Equipo de Administración del RR.HH, notifique la presente Resolución Administrativa a la Interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"  
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
JEFE(E) DE LA OFICINA DE PERSONAL

- VRFP/STMG/udlts
- C.C.
- Oficina de Personal (1)
- Equipo de Personal (7)
- Legajo (1)
- Interesado (1)
- Archivo (1)